

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

OTROS PODERES ADJUDICADORES

44999 *Anuncio de la notaría de don José María Varela Pastor sobre subasta extrajudicial.*

Yo, José María Varela Pastor, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Pilas (Sevilla),

Hago saber: Que ante mí se tramita Procedimiento de Ejecución Extrajudicial de Hipoteca, número de expediente 1/2014, en el que figura como acreedor la entidad Caixabank, S.A., con domicilio en Barcelona (Avenida Diagonal, n.º 621), y como parte deudora don Juan Jesús López Aparicio y doña Alicia Rojas Leonardo, con domicilio en Pilas (calle Pinar de los Pájaros, n.º 17).

Y que procediendo la subasta ante Notario de la finca que después se relaciona, se llevará la misma a cabo bajo las siguientes condiciones:

1.º Lugar y procedimiento.-La subasta se celebrará en la Notaría de Pilas (Sevilla), sita en la calle Granaína, número 19, y se regirá por lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto-ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios, y en lo que no fuera incompatible por el artículo 236 del RH.

2.º Día y hora.-La subasta tendrá lugar el día 18 de marzo de 2015, a las diez horas.

3.º Finca.-La finca objeto de este procedimiento es la siguiente:

Urbana número tres. Vivienda de dos plantas sita en Pilas, en la calle Pinar de los Pájaros, número 17, con superficie construida de 128,75 m², útiles 102,80 m² y, además, cuenta con un patio privativo de 57,48 m².

Inscripción: En el Registro de la Propiedad número dos de Sanlúcar la Mayor, al folio 10, del libro 247 de Pilas, al tomo 2.321, finca 13.010.

Tipo de subasta: Es el fijado en la escritura de constitución de la hipoteca de 115.875,00 euros.

4.º Consignaciones.-Salvo el acreedor, todos los demás postores, sin excepción, para tomar parte en la subasta deberán consignar en la notaría una cantidad equivalente al 30% del tipo expresado.

5.º Documentación y advertencias.-La documentación y la certificación del Registro a que se refieren los artículos 236-a y 236-b del Reglamento Hipotecario, pueden consultarse en la notaría, previa cita al teléfono 954 75 00 05; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta, continuarán subsistentes.

6.º Adjudicación a calidad de ceder a tercero.-Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Pilas, 18 de diciembre de 2014.- El Notario.

ID: A140063704-1